



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 268-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N°235-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2021, remitido por Sub Gerencia de Estudios, el Informe N°1228-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 074-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Inspector de Obra, el Informe N° 705-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0597-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 5151, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II Del Título Preliminar De La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 235-2021-SGE-GGP/MDCN-T de fecha 02 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido solicita, se remite el presente plan a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1228-2021-GGP/GM/MDCN-T de fecha 03 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 074-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que en cumplimiento de la normativa vigente, se procedió a revisar y evaluar el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual presenta un contenido conforme a las normativas y leyes vigentes, por lo que considera FAVORABLE, con un plazo de elaboración de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 705-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa que se procedió a evaluar y revisar el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que se considera aprobado con un plazo de 30 días calendario, en tal sentido solicita se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la asignación presupuestal y así mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0597-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, hace de conocimiento que la asignación presupuestal para el IOARR "2518336 REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" se le asignó la disponibilidad presupuestal en la meta o secuencia funcional 0086;

Que, revisado el Plan de trabajo "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene como objeto elaborar los estudios definitivos a nivel de expediente técnico de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, que han sido considerados priorizados para el desarrollo del Distrito de Ciudad Nueva, a fin de lograr la aprobación y que se posibiliten la ejecución de las inversiones en el Corto y Mediano plazo.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 5151, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) LAS CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de Inversión N° 2518336, con un presupuesto de S/ 20.000 (Veinte Mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, según la secuencia funcional N° 0086 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALC
GM
GPPyR
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.O. HELMER NOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE